



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de agosto de dos mil veintitrés. –

Proceso	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	HERNÁN DARIO OCHOA LÓPEZ SANDRA ISABEL ÁLVAREZ URIBE
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2022-00381 00
Asunto	Traslado liquidación crédito

De la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante se corre traslado por el término de tres (3) días (artículo 446 del Código General del Proceso).

[37LiquidacionCredito.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

JR